



**CONSEJO DIRECTIVO
ACTA 008**

- FECHA:** 23 de julio de 2024
- HORA:** De las 2:30 a.m. a las 5:20 p.m.
- LUGAR:** Sala de Juntas de Rectoría
- ASUNTO:** Reunión ordinaria
- ASISTENTES:** Doctor Mauricio Saldarriaga Vinasco, Delegado de la Gobernadora del Valle del Cauca
Doctora María Fernanda Polanía Correa, Delegada del Ministerio de Educación Nacional
Doctora Martha Inés Jaramillo Leyva, Representante de los Exrectores
Magíster Oscar Eduardo Giraldo Alcalde, Representante de los Docentes
Magíster María Rita Gutiérrez Murillo, Representante de las Directivas Académicas
Tecnólogo Offer Alexis Martínez Tamayo, Representante de los Estudiantes
Profesional Yeison Andrés González Amézquita, Representante de los Egresados
Doctor Andrés Mejía Cadavid, Representante del Sector Productivo
Doctorando Germán Colonia Alcalde, Rector
Magíster William Gómez Valencia, Secretario General
- INVITADOS:** Magíster José Julián Gil Salcedo, Jefe de Planeación INTEP Profesional
Juan Carlos Moná Pulgarín, Jefe de Presupuesto INTEP
Doctor Guillermo Andrés Lemos Aponte, Asesor Jurídico
- VACANTES:** Representante del Presidente de la República

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación de las Actas No. 006 del 24 de junio de 2024 y No. 007 del 08 de julio de 2024.
4. Presentación, estudio y aprobación del Proyecto de Acuerdo No. 010 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INTEP A SUSCRIBIR CONTRATOS SUPERIORES A LOS 200 SMMLV PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP"



Consejo Directivo – Acta 008 del 23 de julio de 2024

5. Presentación del Proyecto de Acuerdo No. 011 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INTEP A SUSCRIBIR CONTRATOS SUPERIORES A LOS 200 SMMLV PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO MICROBÚS PARA SUPLIR LAS NECESIDADES ACADÉMICAS DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES Y DOCENTES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP”.
6. Presentación, estudio y aprobación del Proyecto de Acuerdo No. 012 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO DE APROPIACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.”
7. Presentación, estudio y discusión en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 013 “POR EL SE DEROGA EL ACUERDO No. 010 de 2019 Y SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO VALLE.”
8. Informe de Rector.
9. Asuntos Varios.

DESARROLLO:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

Se inició la sesión ordinaria del Consejo Directivo con el llamado a lista y la verificación de la asistencia, así: doctor Mauricio Saldarriaga Vinasco, Delegado de la Gobernadora del Valle; doctora María Fernanda Polanía Correa, Delegada del Ministerio de Educación Nacional; doctora Martha Inés Jaramillo Leyva, Representante de los Exrectores; magíster Oscar Eduardo Giraldo Alcalde, Representante de los Docentes; magíster María Rita Gutiérrez Murillo, Representante de las Directivas Académicas, Tecnólogo Offer Alexis Martínez Tamayo, Representante de los Estudiantes; profesional Yeison Andrés González Amézquita, Representante de los Egresados, doctor Andrés Mejía Cadavid, Representante del Sector Productivo, asistiendo a la reunión siete (7) consejeros, constatando que había quórum para deliberar y tomar decisiones. Anexo No. 1.

2. Lectura y aprobación del Orden del Día.

El secretario dio lectura al orden del día, el cual fue sometido a consideración y aprobado por unanimidad de los Consejeros asistentes a la reunión.

3. Lectura y aprobación de las Actas No. 006 del 24 de junio de 2024 y No. 007 del 08 de julio de 2024.

Acta No. 006 del 24 de junio de 2024. El secretario manifestó que el acta fue enviada a los correos electrónicos de los consejeros con la suficiente antelación. El presidente sometió a consideración el Acta No. 006 del 24 de junio de 2024., siendo aprobada por siete (7) consejeros que participaron en esa reunión.

Se presentó abstención de voto de la magister María Rita Gutiérrez Murillo, Representante de las Directivas Académicas, quien no participó de esta reunión.



Consejo Directivo – Acta 008 del 23 de julio de 2024

Acta No. 007 del 08 de julio de 2024. El secretario manifestó que el acta fue enviada a los correos electrónicos de los consejeros con la suficiente antelación. El presidente sometió a consideración el Acta No. 007 del 08 de julio de 2024, siendo aprobada por ocho (8) consejeros que participaron en esa reunión.

4. Presentación, estudio y aprobación del Proyecto de Acuerdo No. 010 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INTEP A SUSCRIBIR CONTRATOS SUPERIORES A LOS 200 SMMLV PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP”.

El magíster Germán Colonia Alcalde, presentó el Proyecto de Acuerdo No. 010 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INTEP A SUSCRIBIR CONTRATOS SUPERIORES A LOS 200 SMMLV PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP”, dando las justificaciones técnicas, financieras y jurídicas del proyecto.

El señor Rector manifestó que este proyecto de acuerdo se justifica debido al crecimiento de la Institución en cuanto a número de estudiantes y docentes, así como las salidas pedagógicas, visitas guiadas a empresas, prácticas empresariales, transporte de estudiantes en horarios donde no hay transporte público, tiene que ver con lo sustentado en el Acta No. 006 del 24 de junio de 2024, donde se mencionó el tema de la aprobación del concepto favorable del anteproyecto PIC 2024, y se abordó el por qué se requieren estos recursos para contratación docente y específicamente en funcionamiento ya que la tramitología en la Gobernación podría llevar hasta cinco (5) meses. Por ello, la propuesta avalada por el MEN se conllevó recursos PIC para funcionamiento que está dentro de las líneas de utilización de recursos.

El superávit va a financiar los ambientes de aprendizaje. Por ello, teniendo en cuenta que supera el monto autorizado por el Estatuto General y por tal motivo requiere autorización del Consejo Directivo, ya que se requiere realizar la compra de equipos de tecnología tal como lo expone los considerando del mismo acuerdo. Este proceso se propone realizar por la tienda virtual tal como lo sugieren los órganos de control para mayor transparencia.

Se recibió abordaje por parte de los asesores del MEN para solicitar ampliación sobre la compra de los equipos tecnológicos mediante el leasing, pero esto sólo sería un arrendamiento ya que los equipos no serán de la Institución, esto da cuenta que se ha explorado todos los estudios y se determinó que la mejor decisión era la compra como tal ya que el leasing es demasiado costoso para la Institución.

Los consejeros revisaron el Proyecto de Acuerdo 010 del 23 de julio de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INTEP A SUSCRIBIR CONTRATOS SUPERIORES A LOS 200 SMMLV PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP”, el cual fue enviado por correo electrónico con anterioridad.

La doctora Maria Fernanda, preguntó ¿Qué si es un solo contrato o serían distintos contratos con los que se adquieran esos equipos? El señor Rector respondió que este modo de contratación sería por tienda virtual.



Consejo Directivo – Acta 008 del 23 de julio de 2024

Inmediatamente, el asesor jurídico Doctor Guillermo Andrés Lemos, informó que los procesos a través de la tienda virtual se dividieron en tres eventos. Frente a esto, la doctora María Fernanda, manifestó que no se requiere autorización para la compra de video beam y compra de portátiles, que es lo que supera hoy el valor de \$260.000.000 que sería el monto facultado.

El presidente mencionó que el acuerdo es para la autorización de la compra, la modalidad de contratación es eminentemente administrativa. Indistintamente de la modalidad de contratación, lo que se requiere es la autorización como tal, la decisión es de la administración que modalidad contractual se requiera.

El secretario realizó la consulta de ¿Por qué se divide el área de contratación? y se informa que debido a la modalidad de tienda virtual hay que lotear las órdenes de compra.

La doctora María Fernanda, solicitó la autorización para que el doctor Fabio Gómez abogado del MEN de claridad sobre el tema de tienda virtual, explicando las generalidades y particularidades de este mecanismo de contratación, sin sustituir las modalidades de contratación que existen en la ley, pero para todos los efectos lo más importante es que todos los equipos estén en el acuerdo marco, de lo contrario sería una contratación totalmente individual.

El presidente manifestó que es competencia de la administración del INTEP, el Consejo Directivo no es coadministrador, los mecanismos corresponden a la administración, ya al interior ellos deben definir.

La doctora María Fernanda, mencionó que se deben tener muy claras las modalidades de contratación, ya que esto define las autorizaciones. También, manifestó que tendría que abstenerse de la aprobación de este acuerdo, teniendo en cuenta que la autorización si debe ser por contrato y no de manera general. Además, agregó que entiende que es por adquisición o grupos de adquisiciones, pero que se podrían realizar las autorizaciones por contratos y no de manera general.

El presidente manifestó que se deje claro en el acuerdo que sean los contratos que superen dicho monto, hasta el monto autorizado, para que haga la negociación en la tienda virtual, que la autorización quede específicamente que es hasta 755 millones de pesos indistintamente de la cantidad de contratos y que superen los 200 SMMLV.

Para tal efecto la doctora María Fernanda, sugirió realizar una mejora en la redacción que implique “autorizar al señor Rector del INTEP para celebrar los contratos que superen los 200 SMMLV...” ajuste que se realizó en el cuerpo del proyecto de acuerdo.

Una vez revisado por los consejeros el Proyecto de Acuerdo 010 del 23 de julio de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INTEP A SUSCRIBIR CONTRATOS SUPERIORES A LOS 200 SMMLV PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP”, emitieron voto siendo aprobado por los siguientes consejeros: doctor Mauricio Saldarriaga Vinasco, doctora María Fernanda Polanía, magíster Oscar Eduardo Giraldo Alcalde, doctor Andrés Mejía Cadavid, tecnólogo Offer Alexis Martínez Tamayo, profesional Yeison Andrés González Amézquita, doctora Martha Inés Jaramillo Leyva, magíster María Rita Gutierrez Murillo.

Según lo anterior, el Proyecto de Acuerdo 010 de 2024 fue aprobado con ocho (8) votos por el SÍ, convirtiéndose en el ACUERDO 010 del 23 de julio de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INTEP A SUSCRIBIR CONTRATOS SUPERIORES A



Consejo Directivo – Acta 008 del 23 de julio de 2024

LOS 200 SMMLV PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA

ACTUALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP”

5. Presentación del Proyecto de Acuerdo No. 011 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INTEP A SUSCRIBIR CONTRATOS SUPERIORES A LOS 200 SMMLV PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO MICROBÚS PARA SUPLIR LAS NECESIDADES ACADÉMICAS DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES Y DOCENTES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP”

El señor Rector concedió la palabra al doctor Duberney Preciado Rodríguez, quien es el responsable del área de servicios administrativos para sustentar dicho acuerdo, el cual versa sobre la necesidad de la compra de vehículo tipo microbús para soportar las necesidades de transporte académico y administrativo. Lo anterior obedece a que se ha presentado un incremento notable de población estudiantil.

Se presentó análisis de la necesidad y del sector, así como el análisis económico del mismo para sustentar dicha compra, la cual hace parte integral de la presente acta.

El señor Rector sustentó que también es de resaltar que el vehículo servirá para realizar un mercadeo ya que estará identificado con los emblemas de la institución, esto representa incluso un grado de seguridad tanto para los estudiantes como para los docentes.

El doctor Andrés Mejía, comentó que es importante definir muy bien las condiciones técnicas del vehículo. Lo anterior en el entendido de que en el proceso no se puede colocar la marca.

La doctora María Fernanda, manifestó la necesidad de tener los estudios técnicos; adicionalmente que en la justificación deben quedar los estudios técnicos y el por qué estas especificaciones.

La magíster Maria Rita, preguntó ¿Cuáles son los criterios de elección de un vehículo, o no existe la garantía de los recursos en cuanto a la disponibilidad presupuestal? A lo que se le respondió que existe la disponibilidad presupuestal y que también se tiene en cuenta la experiencia de los conductores de la institución.

Una vez revisado por los consejeros el Proyecto de Acuerdo 011 del 23 de julio de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INTEP A SUSCRIBIR CONTRATOS SUPERIORES A LOS 200 SMMLV PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO MICROBÚS PARA SUPLIR LAS NECESIDADES ACADÉMICAS DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES Y DOCENTES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP”, emitieron voto siendo aprobado por los siguientes consejeros: doctor Mauricio Saldarriaga Vinasco, doctora María Fernanda Polanía, magíster Oscar Eduardo Giraldo Alcalde, doctor Andrés Mejía Cadavid, tecnólogo Offer Alexis Martínez Tamayo, profesional Yeison Andrés González Amézquita, doctora Martha Inés Jaramillo Leyva, magíster Maria Rita Gutierrez Murillo.

Según lo anterior, el Proyecto de Acuerdo 011 de 2024 fue aprobado con ocho (8) votos por el SÍ, convirtiéndose en el ACUERDO 011 del 23 de julio de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INTEP A SUSCRIBIR CONTRATOS SUPERIORES A LOS 200 SMMLV PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO MICROBÚS



Consejo Directivo – Acta 008 del 23 de julio de 2024

PARA SUPLIR LAS NECESIDADES ACADÉMICAS DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES Y DOCENTES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP”

6. Presentación, estudio y aprobación del Proyecto de Acuerdo No. 012 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO DE APROPIACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.”

El profesional Juan Carlos Moná, presentó el Proyecto de Acuerdo No. 012 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO DE APROPIACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.”, dando las justificaciones técnicas, financieras y jurídicas del proyecto de acuerdo.

La doctora Maria Fernanda Polanía, solicitó que se certifique desde Tesorería que los recursos se encuentran libres de afectación y que se pueda realizar el traslado.

Una vez revisado por los consejeros el Proyecto de Acuerdo 012 del 23 de julio de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO DE APROPIACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.”, emitieron voto siendo aprobado por los siguientes consejeros: doctor Mauricio Saldarriaga Vinasco, doctora María Fernanda Polanía, magíster Oscar Eduardo Giraldo Alcalde, doctor Andrés Mejía Cadavid, tecnólogo Offer Alexis Martínez Tamayo, profesional Yeison Andrés González Amézquita, doctora Martha Inés Jaramillo Leyva, magíster Maria Rita Gutierrez Murillo.

Según lo anterior, el Proyecto de Acuerdo 012 de 2024 fue aprobado con ocho (8) votos por el SÍ, convirtiéndose en el ACUERDO 012 del 23 de julio de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO DE APROPIACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.”

7. Presentación, estudio y discusión en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 013 “POR EL SE DEROGA EL ACUERDO No. 010 de 2019 Y SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO VALLE.”

El presidente realiza una presentación y justificación del por qué se hace necesario modificar el Estatuto, por tal motivo solicita al señor secretario que socialice los respectivos cambios.

Se propuso modificar el artículo 21 del Estatuto General, el cual busca aumentar la capacidad de contratación contemplada en el literal m) pasando de 200 SMMLV y se propone pasar a 2000 SMMLV. La justificación es que es un desgaste administrativo para poder realizar las compras y celebrar contratos por parte de la administración.

Por otro lado la Dra. Maria Fernanda Polania manifiesta que el literal n) le parece redundante por tal motivo propone que se suprima este literal y se funcione el literal n y el literal m. Propuesta que es debatida y acogida por unanimidad del Consejo Directivo.

Una vez iniciado el debate se aprueba por parte del Consejo Directivo que el literal m) quede de la siguiente manera:



Consejo Directivo – Acta 008 del 23 de julio de 2024

“m. Autorizar la celebración de todo contrato, convenio o empréstitos, con instituciones o gobiernos extranjeros o instituciones internacionales, que superen los 1200 SMMLV.”

El literal n) se suprime por fusionarse con el literal m).

Continuando con la revisión, se propuso reformular el literal v) del actual estatuto, dado que el Consejo Directivo no aprueba ni el anteproyecto ni el proyecto, ya que este una vez liquidado y Decretado por la Gobernación del Valle del Cauca debe ser adoptado por la Institución.

Una vez iniciado el debate se aprueba por parte del Consejo Directivo que el literal v) quede de la siguiente manera:

“v. Adoptar el presupuesto del INSTITUTO APROBADO POR ASAMBLEA DEPARTAMENTAL Y DECRETADO POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL.”

Siguiendo con la revisión, se propuso reformular Artículo 22o del actual estatuto, suprimiendo la expresión “por lo menos”.

Una vez iniciado el debate se aprobó por parte del Consejo Directivo que el Artículo 22 quede de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 22. REUNIONES. El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente por convocatoria de su Presidente, del Rector o cuando lo soliciten por lo menos cinco (5) de sus miembros.

PARÁGRAFO: El Consejo Directivo podrá invitar a funcionarios de la Institución, o a otras personas, cuando los temas así lo exijan, garantizando el derecho constitucional de la participación democrática.”

Siguiendo con la revisión, se propuso eliminar del Artículo 27, el literal f) del actual estatuto, suprimiendo el requisito “f) Acreditar competencia en el idioma inglés, mínimo B1 del marco común europeo.”.

Una vez iniciado el debate se aprobó por parte del Consejo Directivo que el Artículo 27 quede de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 27. REQUISITOS. Para ser Rector de la Institución se requiere:

- Ser colombiano y ciudadano en ejercicio.
- Tener título mínimo de postgrado en la modalidad de Maestría o Doctorado, otorgado por Institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Certificar experiencia profesional en el ejercicio de cargos directivos en instituciones de educación superior de mínimo cinco (5) años.
- Certificar experiencia docente en instituciones de educación superior de mínimo dos (2) años.
- No haber sido sancionado disciplinariamente ni como servidor público ni como personal.
- Cumplir con lo reglamentado en la Ley 190 de 1995 y las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o deroguen.

PARÁGRAFO: En caso de obtener título de Maestría o doctorado en una universidad del extranjero, el título deberá estar convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional.”

Se continuó con la revisión y se propuso eliminar del Artículo 29, ampliando el período Rectoral de tres (3) a cuatro (4) años, la cantidad de consejeros para remover al Rector, las



Consejo Directivo – Acta 008 del 23 de julio de 2024

causales de remoción, aumentando un párrafo donde se defina que en caso de no presentarse inscripciones cuál sería el procedimiento a seguir.

Una vez iniciado el debate se aprobó por parte del Consejo Directivo que el Artículo 29 quede de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 29. DESIGNACIÓN Y POSESIÓN. El Rector será designado por el Consejo Directivo de la Institución para un período Institucional de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su posesión ante el Consejo Directivo, que iniciará el primero (1) de noviembre de cada período, de terna que se conforme previendo la participación democrática de la comunidad académica y podrá ser removido por la mitad mas uno de los miembros del Consejo Directivo por incumplimiento de la Ley, el Estatuto General y el Proyecto Educativo Institucional.

PARAGRAFO UNO: La terna de candidatos para ser elegido al cargo de Rector, se conformará con los tres (3) aspirantes que obtengan el mayor número de votos, resultados de la consulta electoral correspondiente a la votación secreta, en que actúen los tres estamentos, si se presentaran sólo tres inscritos a candidatos a Rector automáticamente se conformará la terna y no habrá lugar a consulta electoral estamentaria.

PARÁGRAFO DOS: En caso de no presentarse inscripciones de aspirantes al cargo de Rector, para completar la terna, El Consejo Académico postulará a quien cumpla con los requisitos del Artículo 27º.

PARÁGRAFO TERCERO: El Consejo Directivo reglamentará la forma de evaluar las causales de remoción específicamente por incumplimiento de la Ley, el Estatuto General y el Proyecto Educativo Institucional.”

Siguiendo con la revisión, se propuso eliminar del Artículo 30, donde se propuso modificar los períodos de reelecciones, la discusión se centra en la reelección por períodos indefinidos o por períodos definidos.

La doctora María Fernanda Polanía, manifestó que desde el Ministerio de Educación Nacional no se están aprobando reelecciones indefinidas, lo que se está haciendo en otras instituciones es la democratización y se busca sólo un período de reelección.

La magíster Maria Rita, manifestó que no está de acuerdo con la reelección indefinida, más si está de acuerdo con que sea más de un período, osea que se inclinaría por dos o tres posibles períodos de elección.

La doctora Martha Inés Jaramillo, se une a las palabras de la magíster Maria Rita, que se enfoquen en dos o tres períodos.

El doctor Mauricio Saldarriaga, manifestó que hay que fijar una posición, en cuanto a que la reelección sea de uno o dos periodos.

A lo que se hizo la propuesta de una elección y dos reelecciones, el cual obtiene los votos del doctor Mauricio Saldarriaga, magíster Maria Rita Gutiérrez, doctor Andrés Mejía, Tecnólogo Offer Alexis Martínez, doctora Martha Inés Jaramillo, para cinco votos.

A la propuesta de una elección y una reelección el cual obtiene los votos del magíster Oscar Giraldo, profesional Yeison Andrés González y doctora María Fernanda Polanía, para un total de tres (3) votos.

Siguiendo con la revisión, se propuso emplear el Artículo 31 los procedimientos, pero al estar armonizado con el Artículo 29 se propuso no realizar modificación alguna dejándolo tal como se encuentra en el estatuto actual.



Consejo Directivo – Acta 008 del 23 de julio de 2024

Continuando con la revisión, se propuso armonizar el Artículo 32, al realizar la modificación del Artículo 21 literal m) se debe modificar el literal f) en cuanto al monto de contratación.

Una vez iniciado el debate se aprueba por parte del Consejo Directivo que el Artículo 32, literal f) quede de la siguiente manera:

“f) Suscribir los contratos y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP atendiendo las disposiciones legales y estatutarias vigentes. Para la celebración de contratos superiores a 1200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, requiere de autorización previa del Consejo Directivo.”

También se propuso eliminar redundancias del Artículo 33, lo que se propuso quedar de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 33. DELEGACIÓN DE FUNCIONES. El Rector podrá delegar en los empleados de los niveles directivo y asesor, por medio de resolución, aquellas funciones que considere necesarias, con excepción de la imposición de sanciones de destitución y suspensión y de las funciones delegadas por el Consejo Directivo.”

Siguiendo con la revisión, se propuso que el Artículo 34 se haga de acuerdo a como funciona en la institución en este momento. La doctora María Fernanda Polanía, sugirió que se realice la inclusión de que se haga conforme a la normatividad vigente; se propuso quedar de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 34. DENOMINACIÓN DE LOS ACTOS. Las decisiones de la Rectoría se adoptarán por medio de Resoluciones, las que se numerarán sucesivamente con la indicación del día, mes y año en que se expidan. Su conservación y custodia será de acuerdo a la normatividad vigente.”

Se prosiguió con la revisión y se propuso armonizar el Artículo 35 con el Artículo 33, a lo cual se quedó de la siguiente manera:

La doctora María Fernanda Polanía, Propuso incluir que cumpla con los requisitos para el cargo y que se revise el tema de los tiempos ya que el artículo estaba pensado para un periodo de tres (3) años y con la propuesta de modificación se habla de cuatro (4) años por tal motivo queda de la siguiente forma:

“ARTICULO 35. DEL RECTOR ENCARGADO: En caso de faltas temporales no superiores a (30) treinta días del Rector, asumirá las funciones el Secretario General, quien haga las veces de Vicerrector Académico o quien ostente la calidad de ejercer un cargo a nivel directivo y cumpla con los requisitos exigidos para el cargo.

Cuando se trate de una ausencia superior a (30) treinta días, el Consejo Directivo encargará de las funciones a un funcionario del nivel directivo de la Institución que cumpla con los requisitos para ocupar el cargo en propiedad.

PARÁGRAFO: Cuando se presente la ausencia definitiva del Rector dentro de los tres (3) primeros años se convocará una nueva elección de manera inmediata, para que termine el período. Si la ausencia es después de los tres (3) primeros años de su periodo, el Consejo Directivo encargará un funcionario del nivel directivo de la Institución que cumpla los requisitos para que termine el periodo.”



Consejo Directivo – Acta 008 del 23 de julio de 2024

Siguiendo con la revisión, se propuso modificar el Artículo 36, para la reglamentación de las elecciones de los cuerpos colegiados. Se propuso que sea reglamentado el procedimiento por el Rector, quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO 36. INTEGRACIÓN CONSEJO ACADÉMICO. El Consejo Académico es la máxima autoridad académica del INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, estará integrado por:

- a) El Rector quien lo presidirá
- b) Los Directores de Unidad
- c) El Vicerrector Académico, o quien haga sus veces
- d) Un representante de los profesores
- e) Un representante de los estudiantes.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de ausencia del Rector, por delegación expresa, lo presidirá su delegado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El estamento de los docentes elegirá en votación secreta, su representante a dicho Consejo.

PARÁGRAFO TERCERO. La elección del estudiante, se hará por votación secreta entre los representantes de grupo.

PARÁGRAFO CUARTO. El período de representantes de estos estamentos será de dos (2) años, siempre y cuando conserve tal calidad.

PARÁGRAFO QUINTO. El Rector reglamentará el procedimiento de la elección de los representantes de estos sectores y estamentos.

Siguiendo con la revisión, se propone modificar el Artículo 37, dado que presenta un error de redacción para lo cual se propone que quede de la siguiente manera:

ARTÍCULO 37. REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES. El representante de los profesores en el Consejo Académico deberá tener las siguientes calidades:

El representante de los docentes deberá ser profesor de dedicación exclusiva, de tiempo completo o medio tiempo, con experiencia de por lo menos dos (2) años en la docencia de la Educación Superior, no haber sido sancionado disciplinariamente ni como profesional ni como servidor público, fiscalmente, penalmente y no ser al mismo tiempo miembro del Consejo Directivo del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle — INTEP. Será elegido por votación secreta por el cuerpo profesoral (Tiempo Completo, Medio Tiempo, ocasionales y Hora Cátedra).

Esta representación es incompatible con el desempeño de cargos administrativos en el INTEP, participación en otros consejos y asesorías permanentes a organismos institucionales de gobierno.

Para dar continuidad a la revisión, se propuso modificar el Artículo 38, dado que presenta un error de redacción y una claridad entre quienes eligen al representante de los estudiantes, por otro lado se deja claro que también se busca mejorar el proceso dado la baja participación en las elecciones, para lo cual se propuso que quede de la siguiente manera:

ARTÍCULO 38. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES. El representante de los estudiantes en el Consejo Académico deberá tener las siguientes calidades:

El representante de los estudiantes deberá tener matrícula vigente en el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle — INTEP, en un programa de pregrado



Consejo Directivo – Acta 008 del 23 de julio de 2024

y debe haber cursado y aprobado por lo menos un semestre académico en la Institución. Tener un promedio acumulado igual o superior a 3.5 y conservarlo durante su representación

ante el Consejo Académico. No haber sido sancionado disciplinariamente en la institución ni como profesional ni como servidor público, Fiscal y Penalmente.

Esta representación es incompatible con cualquier participación en otros Consejos o Comités del INTEP.

Será elegido mediante votación secreta por los representantes de grupo de la Institución con matrícula vigente.

El representante de los estudiantes manifestó que sería bueno contemplar la posibilidad de que las elecciones sean de forma presencial, dado que eso influye en los resultados.

Se propuso modificar el Artículo 40, dado que se requiere mayor claridad en el período de las reuniones, para lo cual se propuso que quede de la siguiente manera:

ARTÍCULO 40. REUNIONES. El Consejo Académico se reunirá por convocatoria del Presidente en forma ordinaria una (1) vez al mes y extraordinariamente cuando el Presidente o por lo menos tres (3) de sus miembros lo solicite.

PARÁGRAFO PRIMERO. Constituye quórum para decidir la mitad más uno de los miembros que hayan acreditado, ante el Secretario del Consejo, su condición de tales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Actuará como Secretario, el Secretario General de la entidad.

Siguiendo con la revisión, se propuso modificar el Artículo 42, dado que se requiere organizar la nomenclatura, y adicionalmente se hace la claridad sobre la reglamentación del proceso y quien lo expida, para lo cual se propuso que quede de la siguiente manera:

ARTÍCULO 42. CONSEJOS DE UNIDAD. En cada una de las Unidades existirá un Consejo de Unidad con carácter asesor del Director en asuntos académicos y en los demás aspectos de la unidad. los Consejos de Unidad estarán integrados por:

- a) El Director de Unidad, quien lo presidirá.
- b) Hasta un (1) jefe de Departamento o Centro, designado por el Consejo Académico.
- c) Un egresado de la respectiva Unidad, elegido mediante votación secreta por los egresados de la misma, para un período de dos (2) años.
- d) Un profesor de la respectiva Unidad, elegido mediante la votación secreta por el cuerpo profesoral de la misma, para un período de dos (2) años.
- e) Un estudiante de la respectiva Unidad, elegido mediante votación secreta por los estudiantes de la misma, para un período de dos (2) años.

PARÁGRAFO. Los requisitos y condiciones para la elección del profesor y del estudiante se sujetarán al reglamento que expida el Rector.

Asimismo se propuso modificar el Artículo 52, dado que se requiere actualizar la norma que regula las sanciones disciplinarias, para lo cual se propuso que quede de la siguiente manera:

ARTÍCULO 52. NOTIFICACIÓN y TRÁMITE. Las providencias mediante las cuales se impongan sanciones disciplinarias a los empleados públicos en cumplimiento de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, se notificarán y tramitarán de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo y las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.



Consejo Directivo – Acta 008 del 23 de julio de 2024

Siguiendo con la revisión, se propuso modificar el Artículo 57, adicionando la palabra de público para delimitar el manejo de los recursos, para lo cual se propuso que quede de la siguiente manera:

ARTÍCULO 57. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. La ejecución presupuestal deberá hacerse sobre la base de los acuerdos de obligaciones y de ordenación de gastos que para el efecto, expida el Consejo Directivo o las que provea la ley orgánica del presupuesto público, los actos administrativos del departamento del Valle del Cauca y de la Asamblea Departamental.

Las adiciones, modificaciones, reducciones y traslados del presupuesto deben ser aprobados por el Consejo Directivo con sujeción a las normas vigentes sobre la materia.

Se continuó con la revisión y se propuso modificar el Artículo 61, dado que se requiere actualizar la norma que regula las sanciones disciplinarias, para lo cual se propuso que quede de la siguiente manera:

ARTÍCULO 61. RÉGIMEN DISCIPLINARIO. Los servidores públicos del INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE, están sujetos al Código General Disciplinario previsto en la Ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021 y la Ley 190 de 1995 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

Siguiendo con la revisión, se propuso modificar el Artículo 73, dado que se requiere actualizar la norma de forma global y total para tener un solo documento de referencia y no tener problemas futuros, para lo cual se propuso que quede de la siguiente manera:

ARTÍCULO 73. VIGENCIA. El presente Acuerdo deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el Acuerdo 010 de 2019 y sus modificaciones y entra a regir a partir de su aprobación y publicación por parte de la Secretaría General en la página WEB del INTEP.

El señor Presidente da por terminado el análisis del primer debate de la reforma estatutaria.

8. Informe de Rector.

El señor Rector inició su informe en los siguientes términos:

- Atención de invitación del MEN para su plan de infraestructura a corto, mediano y largo plazo.
- **Proyecto No 1:** Adquisición, demolición del antiguo hotel La Villa, lugar donde funcionan algunas dependencias del INTEP, pero que fue necesario entregar ya que presenta serias fallas de estructura y por recomendación de atención de desastres es mejor entregar el inmueble, por tal motivo hasta el 30 de junio de 2024 estuvimos allí. Hay interés en el espacio para ampliar la capacidad física del INTEP con más aulas.
- **Proyecto No. 2:** Adquisición de lote en la parte trasera de la actual sede del INTEP.
- **Proyecto No. 3:** Adquisición de predio para construir el edificio de extensión y proyección social.
- **Proyecto No. 4:** Proyecto de apoyo en los estudios y diseños para la construcción del nuevo edificio de bienestar del INTEP.

Comprometidos con la Excelencia



Consejo Directivo – Acta 008 del 23 de julio de 2024

- **Proyecto No. 5:** Apoyo en los estudios y diseños para la construcción de la nueva sede del INTEP en el Municipio de El Dovio.

El informe constaba de proyecciones y proyectos en ejecución donde se referenció la construcción de la Biblioteca Eustaquio Palacios.

A continuación presentó el registro fotográfico de los predios mencionados anteriormente.

Por otro lado, el dueño de la propiedad donde funcionaba el Hotel La Villa que es la Fundación Club Noel, manifestó que el precio que tendría este inmueble sería de \$2.000.000.000.

El lote de la parte anterior ante el INTEP tiene un valor de \$284.750.000.

El lote que obedece al proyecto No. 3 que se presentó en el informe tiene un costo de \$376.878.785.

Otro punto a informar son los Planes de Fomento a la Calidad para el año 2024, cuyas líneas de inversión para esta vigencia serán dos líneas, infraestructura o bienestar universitario. Los recursos asignados al INTEP para la vigencia fue de \$ 2.536.217.446., en su totalidad irán a financiar la continuidad de la Construcción de la biblioteca Eustaquio Palacios para lo cual se formuló el siguiente proyecto:

- 1. Dotación y adecuación de infraestructura física y tecnológica:** Continuidad de la construcción de la obra de infraestructura de la nueva biblioteca del INTEP.

Por otro lado y continuando con las líneas de inversión tanto con recursos propios como con rendimientos financieros de Planes de Fomento a la Calidad vigencias anteriores se formuló la compra de un vehículo, así:

- 2. Dotación y adecuación de infraestructura física y tecnológica:** Adquisición de un vehículo tipo microbús para el INTEP. Dado que los planes de fomento de años pasados generaron rendimientos financieros por valor de \$ 175.517.202,86 y el INTEP está en capacidad de invertir con recursos propios la suma de \$ 234.482.797,14, para un total de \$ 410.000.000.00. Esta fue la información reportada en el formato enviado por el MEN.

Durante la gestión de este período se puede informar también sobre el estado actual de los recursos Etapa II - Construcción de la Biblioteca - “Universidad en tu territorio” - MEN - FINDETER.

Se recibió la llamada del Viceministro de Educación Superior y del Director de Fomento del MEN, donde se les explicó el proyecto y las fuentes de financiación. Se manifestó que sólo se tienen asegurados los recursos de la etapa No. 1 y que la etapa No. 2 va a ser financiada por el MEN por medio de FINDETER. Además, se le informó sobre la ausencia de dotación y el Viceministro manifestó que esta podría ser la Etapa No. 3.

Luego en una reunión con FINDETER se procedió a realizar la explicación de las fuentes de financiación de cada una de las etapas, las cuales tendrán la siguiente distribución:

Otro punto a abordar es el estado del edificio de Cali, el cual se pensaba que iba a ser entregado al INTEP en comodato tal como se había mencionado anteriormente. Este comodato es de cinco (5) años, pero posteriormente se planteaba una serie de acciones para determinar si amerita la adecuación de infraestructura o si se compra el lote.



Consejo Directivo – Acta 008 del 23 de julio de 2024

Finalmente el criterio de los técnicos del MEN y de FINDETER, es que el edificio no tiene las condiciones óptimas para ser una sede educativa. Además, no fue construido para este fin, esto es un proceso a largo plazo para realizar diseños y adecuar a sede educativa.

Posteriormente a ese diagnóstico, el MEN se comunicó con el INTEP ya que el MEN no está interesado en hacer inversiones en lotes, sino en sedes educativas aptas. Sin embargo, este tema se continuará abordando con el MEN en futuras gestiones.

En cuanto al asunto jurídico del accidente de buseta que ocurrió hace años, donde perdió la vida una persona, inicialmente se trató de conciliar, pero no fue posible en la audiencia de conciliación. Posteriormente se reunieron los abogados de las partes y manifestaron en la audiencia de pruebas que habían llegado a un acuerdo de conciliar por valor de \$130.000.000 y que finalmente con este acuerdo asumido por la aseguradora se finalizó este proceso.

Un punto importante a informar al Consejo Directivo es que van a ingresar a la Institución una población indígena para estudiar programas agropecuarios y ambientales. Actualmente hay 70 inscritos, pero se espera que sean entre 90 y 100 indígenas. Esta población estudiantil por ser especialmente protegida van a tener gratuidad en la matrícula, así como se está gestionando el alojamiento y la alimentación por ser estos programas de fin de semana.

El magister Oscar Eduardo Giraldo Alcalde, mencionó que el cuerpo docente está muy preocupado por las falencias con las que llegan estos estudiantes, así como las limitaciones comunicativas. Al respecto formuló la siguiente pregunta: ¿Cómo se va a afrontar esto de forma institucional?

El señor Rector le respondió que efectivamente este momento ya se ha vivido en la institución con 12 indígenas hace cohortes anteriores, donde se mezcló con otros grupos y esto generó todos los traumas académicos, a lo cual ellos manifestaron que se querían comunicar en su lenguaje, esto generó problemas en asignaturas en inglés, ciencias básicas entre otras. En esta oportunidad y para menguar la problemática se van a conformar grupos individuales que conste sólo de esta población indígena.

Hay que tener especial cuidado con este grupo de especial protección ya que al ser grupos sólo de indígenas los profesores van a estar de forma exclusiva para ellos y al ritmo de los indígenas. De igual forma, se decidió contratar docentes etnoeducadores para poder darle calidad académica a estos indígenas.

Por otro lado, el coordinador del INTEP para estos grupos va a ser indígena y el INTEP tiene una estudiante de esta comunidad que va a hacer el enlace con la comunidad indígena y el INTEP.

El INTEP tiene que estar preparado para este tipo de retos ya que nos encontramos con estudiantes que pueden ser ciegos, sordos o con algunas limitantes que no se le pueden negar el acceso a la educación superior ya que esta debe ser para todos y muy inclusiva.

Finalmente mencionó que en este informe se presentarán los avances de la construcción de la Biblioteca del INTEP Eustaquio Palacios, en los siguientes términos:

- El contrato de gerencia de recurso que se realizó con ENCADE “EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO”.
- El objeto del contrato es la gerencia del recurso para la ejecución del proyecto de la subetapa 1 de la etapa 1 de la Biblioteca del INTEP.
- El plazo de ejecución será de 12 meses.

Comprometidos con la Excelencia



Consejo Directivo – Acta 008 del 23 de julio de 2024

- Ejecución de obra:
- Proceso de convocatoria de interventoría y constructora. Contratista de obra consorcio Biblioteca INTEP, Contrato 051 de 2024, valor \$5.064.495.342, plazo 6 meses va hasta el 20 de diciembre de 2024.
- Contratista de interventoría José Luis Jiménez (Arquitecto), contrato No. 049 de 2024, valor \$440.240.293, plazo 6,5 meses va hasta el 04 de enero de 2025.
- Socialización con la comunidad. Se realizó el 22 de mayo de 2024, socializando el proyecto y recopilando las inquietudes y recomendaciones de los vecinos.
- **Visita de la Ministra de Educación Nacional.** Se llevó a cabo el 25 de mayo de 2024 y ratificó el compromiso del apoyo al proyecto en su segunda etapa.
- **Reunión con FINDETER y MEN.** Se realizó el 5 de junio la reunión en Bogotá, para conocer el proyecto y poderlo incluir en el programa Universidad en tu territorio, se explicó el proyecto y se sustentó la segunda etapa, la recomendación del MEN y FINDETER fue que se iniciara toda la obra desde los cimientos para no tener problemas en la unión de ambos proyectos. Recomendación que fue acogida con gran diligencia frente a ENCADE para la reconfiguración de las etapas.
- **Reconfiguración del alcance de las etapas (presupuesto y obra).** Se reconfiguración hasta donde el recurso lo permita.
- Acta de modificación de adopción de los cambios.
- **Proceso de aprovechamiento forestal.** Se obtuvo permiso de la CVC mediante Resolución 0782-692 del 3 de julio de 2024. La poda de árboles se realizó el día 6 de julio de 2024.
- **Permiso de ocupación de espacio público.** Se solicitó el permiso a planeación para ocupar el espacio público para la adecuación del campamento.
- **Preliminares de obra.** Correspondientes al cerramiento provisional de obra, localización y replanteo con verificación de los linderos del predio, excavación para la nivelación del terreno, retiro del material sobrante en escombrera autorizada.
- Con esta presentación da por terminado el informe el señor Rector.

El señor Rector preguntó a la doctora María Fernanda Polanía, por el oficio de la asignación de los recursos para la gratuidad del segundo período de 2024. La doctora María Fernanda, respondió que realizará la consulta.

El señor Rector preguntó ¿Cuál sería el paso a seguir con los indígenas que no se encuentran en la base de datos del Ministerio del Interior? hay aproximadamente 20 indígenas que no cuentan ni con SISBEN, ni nada. La doctora María Fernanda Polanía quedó de averiguar si se puede hacer esa excepcionalidad.



Consejo Directivo – Acta 008 del 23 de julio de 2024

9. Asuntos Varios.

No se presentaron asuntos varios en esta sesión.

Agotado el orden del día se da por terminada la reunión

MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO
Presidente de Consejo Directivo

WILLIAM GÓMEZ VALENCIA
Secretario General

Anexo: Uno (Lista de asistencia)